



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 031-2023-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM

Trujillo, 24 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 584-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/ADM-UL, de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" estipula que el El PAC debe contener "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, asimismo, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

"Juntos por la Prosperidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TERCERA MODIFICATORIA e INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, los siguientes procedimientos de selección:

Descripción	Adquisición de Equipos de Cómputo
Tipo de Procedimiento	Convenio Marco
Ítems	Uno
Valor Estimado	S/ 186,162.57 soles
Mes Programado	Marzo 2023
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

Descripción	Adquisición de Estaciones de Trabajo (CPU)
Tipo de Procedimiento	Convenio Marco
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 71,992.73 soles
Mes Programado	Marzo 2023
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios



Descripción	Contratación del servicio profesional en Psiquiatría
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 101,500.00 soles
Mes Programado	Marzo 2023
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCSA/gmcc
C.Copia:
Unidad de Logística.
Dirección de Administración.
Archivo.

"Juntos por la Prosperidad"